179

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Guatemala REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.

PE–DDG–R–148-2023/WCG
EXPEDIENTE 159-2023
PARTIDO POLITICO NOSOTROS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintidós de marzo del año dos mil veintitrés. ----------

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político NOSOTROS a través de su Secretaria General, **Rudy Guzmán**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala,** en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ..."*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **seis de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del candidato a CONCEJAL TITULAR 8, Luis ángel Alvizures de la Cruz, quien no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se postula.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político NOSOTROS, conforme acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha **tres de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de AMATITLAN Departamento de Guatemala. .../

/...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político NOSOTROS, a través de su Secretario General, Rudy Guzmán, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político NOSOTROS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	GUSTAVO DE PAZ HERNANDEZ
Síndico Titular 1	AROLDO GARCIA ESCOBAR
Síndico Titular 2	CLAUDINA NINNETH BARILLAS BARILLAS
Sindico Titular 3	FERNANDO ELI PEREZ RAMIREZ
Síndico Suplente 1	JACKELINE PAMELA DE PAZ ALFARO
Concejal Titular 1	MAYNOR FRANCISCO ARDON CABRERA
Concejal Titular 2	JORGE MAX TOC RAYMUNDO
Concejal Titular 3	JUAN CARLOS LOPEZ FIGUEROA
Concejal Titular 4	ALIDA ESPERANZA SALAS CHINCHILLA BARRIOS
Concejal Titular 5	LUIS EDUARDO REVOLORIO PERALTA
Concejal titular 6	EVELYN LISBETH ESCOBAR BRAN
Concejal Titular 7	NANCY MAGALY GARCIA CRUZ DE REGIL
Concejal Titular 8	LUIS ANGEL ALVIZURES DE LA CRUZ
Concejal Titular 9	KAREN PAOLA GUZMAN ABADIO
Concejal Titular 10	JUAN ARMANDO ALVARADO OSUNA
Concejal Suplente 1	JULIO ROBERTO MONROY MARTINEZ
Concejal Suplente 2	ELMER ESTUARDO DONIS BOROR
Concejal Suplente 3	WILVER IVAN GARCIA ALVAREZ
Concejal Suplente 4	JOSELYN MISHELL GOMEZ CASTELLANOS

II. VACANTE, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 8**, en virtud que el candidato, Luis Ángel Alvizures de la Cruz, no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se postula. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV.** NOTIFÍQUESE

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Guatemala REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Quince horas con Cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **NOSOTROS** el contenido de la RESOLUCIÓN **número PE-DDG-R-No.148-2023/WCG, de fecha 22/03/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: AMATITLAN Por cedula que entregue a: Luis Felipe Miranda Maldonado, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (1787651550901). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) _____
NOTIFICADO (A)

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL GUATEMALA REGISTRO DE CIUDADANOS, TSE

_____
Licda. Mabel Janette Guerra
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala